

Los suscritos Representante Legal y responsables de la información financiera de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, en cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 041 del 19 de junio de 2001 de la Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN

- a. Los saldos presentados en los estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2022, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.
- b. La contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- c. Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada, refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del período y los cambios en el patrimonio.
- d. Se dio cumplimiento al control interno contable en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Bogotá D.C, a los seis (6) días del mes de febrero de 2023.

JOSE MARIA ROLDAN RESTREPO  
C.C. 1.010.166.418  
Director General

JOSE HUMBERTO RUIZ LOPEZ  
C.C. 19.189.653  
Subgerente Financiero



NELSON EDUARDO CASTRO MOYA  
C.C. 79.973.774  
Profesional Especializado  
115420 – T

## Tabla de Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE .....	4
1.1 Identificación y funciones .....	4
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo limitaciones .....	9
1.3 Base normativa y periodo cubierto.....	9
NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS.....	10
2.1 Bases de Medición .....	10
2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad .....	10
2.3 Tratamiento de la moneda extranjera .....	11
2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable.....	11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES .....	11
3.1 Juicios.....	11
3.2 Estimaciones y supuestos .....	11
3.3 Correcciones contables.....	11
NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES .....	11
4.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo .....	11
4.2 Cuentas por cobrar .....	12
4.3 Propiedad planta y equipo .....	12
4.4 Cuentas por pagar.....	13
4.5 Ingresos .....	13
4.6 Listado de notas que no le aplican a la entidad .....	14
NOTA 5. EFECTIVO .....	15
5.1 Depósitos en instituciones financieras .....	15
NOTA 10 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO .....	15
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS.....	16
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR .....	17
NOTA 22 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS.....	17
22.1- Beneficios a los empleados a corto plazo .....	18
NOTA 24 OTROS PASIVOS .....	18
NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN .....	20
NOTA 27 PATRIMONIO.....	20

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

[atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

NOTA 28 INGRESOS .....	20
28.2. Otros ingresos con contraprestación.....	21
NOTA 29. GASTOS .....	21
29.1 Gastos de administración y de Operación .....	21
29.2 Otros gastos .....	22
29.3 Gasto publico social .....	22
29.4 Otros gastos .....	22

## NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

### 1.1 Identificación y funciones

#### Naturaleza

En el artículo 13 del Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, se definieron los siguientes programas: “Oportunidades de educación, salud, y cultura para las mujeres, jóvenes, niños, niñas, y adolescentes”, “Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI”, y “Bogotá región productiva y competitiva”; entre otros, que apuntan a la puesta en marcha de nuevos mecanismos de gestión interinstitucional y financiación de la educación, que además articula sus distintos niveles, orienten a afrontar retos y satisfacer las necesidades de la región, de la mano del sector productivo y otros actores del mundo laboral.

De otra parte, el artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 promulgado por el Honorable Consejo de Bogotá, facultó a la Administración Distrital por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, para crear la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. La norma referida señala:

*“Artículo 132. Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología. Se faculta a la Administración Distrital por el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo, para crear la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y para definir su naturaleza jurídica, patrimonio, funciones y adscripción o vinculación con la Secretaría de Educación Distrital y su relacionamiento con otras entidades distritales. Esta Agencia se encargará de fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa de nivel superior, privilegiado la educación superior pública a través de las instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica tecnológica y universitaria, en todas las modalidades, de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, así como de la promoción de la ciencia y la tecnología y la promoción de proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación en el Distrito Capital.*”

*Parágrafo. La administración distrital presentara un informe trimestral de avance de la implementación del presente artículo que dé cuenta de la estructuración del proyecto, la ejecución presupuestal, la cobertura y la gestión contractual y de funcionamiento”*

En desarrollo de lo anterior, mediante el Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

### **Funciones**

La Agencia Distrital para la Educación Superior La Ciencia y la Tecnología “Atenea” ejerce las siguientes funciones:

1. Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación Post-media.
2. Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas.
3. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior, y para la articulación entre la educación media y la educación Post-media, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes.
4. Desarrollar los planes, programas y proyectos distritales para el establecimiento de rutas y modelos de homologación de contenidos académicos y competencias laborales de los actores del Sistema Distrital de Educación Post-media.
5. Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación post-media, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.
6. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.
7. Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT-L
8. Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.
9. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y

- relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital.
10. Desarrollar, mantener y actualizar un modelo de análisis de información que permita orientar, con criterios de pertinencia, la oferta en la formación Post-media, y que articule la vocación de los y las jóvenes con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.
  11. Suscribir convenios asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia
  12. Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.
  13. Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en sus estatutos.
  14. Las demás que le establezcan las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

### **Órganos de Dirección y Administración**

La Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología “Atenea” estará a cargo del Consejo Directivo y del/la Director/a general.

### **Funciones del Consejo Directivo:**

1. Formular y dirigir la política general de la Agencia, en concordancia con el Plan de Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital.
2. Establecer y modificar la estructura organizacional, planta de empleos y señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias, la escala salarial y demás emolumentos de los servidores de la Agencia, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos proferidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
3. Establecer y modificar los estatutos de la Agencia.
4. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia y sus modificaciones.
5. Aprobar el plan estratégico, los planes, programas y proyectos que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto presente el/la director/a general, para ser incorporados en los planes sectoriales.
6. Definir la política de administración de los fondos que para cumplir su objeto se creen, así como de los recursos financieros y presupuestales, de acuerdo con los estatutos.
7. Darse su propio reglamento.
8. Autorizar la aceptación de donaciones o legados, de acuerdo con las normas vigentes.

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.  
Bogotá D.C. – Colombia  
(601) 666 0006

[atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co)  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

9. Aprobar el informe anual de gestión de la Agencia.
10. Solicitar y Evaluar los informes que entregue el/la directora/a general y formular las recomendaciones del caso.
11. Las demás que le sean asignadas por las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las funciones de la Agencia y por sus estatutos.

### **Integración del Consejo Directivo:**

El Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología “Atenea” estará integrado por siete (7) miembros, y como tal es un cuerpo colegiado donde ninguno de sus miembros podrá actuar por separado ni en forma individual, estará integrado por:

1. El/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá o su delegado/a, que será el (la) Secretario/a de Educación del Distrito, quien lo presidirá.
2. El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico.
3. Un estudiante de la educación Post-media beneficiario de los programas de financiación del Distrito, designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
4. El/la presidente/a o representante legal de un gremio del sector productivo o una entidad sin ánimo de lucro de carácter corporativo y gremial del sector productivo con domicilio principal en Bogotá, designado por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
5. Un/a delegado/a de las instituciones de educación superior públicas acreditadas con domicilio en Bogotá, D.C., designado/a por el/la alcalde/s mayor de Bogotá, D.C.
6. Un/a delegado/a de las instituciones de educación superior privadas acreditadas o de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano certificadas en calidad, con domicilio en Bogotá, D.C., designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
7. Un/a delegado/a de instituciones o empresas, que tengan domicilio en Bogotá, D.C., con función misional de desarrollo de la ciencia, la tecnología o la innovación, designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.

Y por medio de la resolución 2211 del 3 de noviembre de 2021, se incorporaron al Consejo Directivo los siguientes representantes

1. Director/a General del SENA o su delegado/a quien será el Director/a de la Regional Distrito Capital.
2. Presidente de la ALQUERÍA.
3. Coordinador Nacional de EDUCAPAZ.

### **Funciones del/la Director/a General de la Agencia**

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.  
Bogotá D.C. – Colombia  
(601) 666 0006

[atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co)  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

2. Fijar los parámetros para la optimización y uso eficiente de los recursos públicos destinados para la educación post-media, la ciencia y la tecnología.
3. Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Agencia para el cumplimiento de su objeto.
4. Presentar a consideración del Consejo Directivo los planes, programas y proyectos de inversión de la Agencia.
5. Definir los lineamientos en materia de recursos humanos, financieros, materiales técnicos y tecnológicos, de acuerdo con la ley y los estatutos.
6. Expedir los actos administrativos necesarios para cumplir lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, los estatutos y las decisiones del Consejo Directivo.
7. Suscribir los contratos, acuerdos y convenios requeridos para el cumplimiento del objeto de la Agencia, de conformidad con el Estatuto General de Contratación y los regímenes jurídicos aplicables a sus actos y contratos y sus estatutos.
8. Presentar a consideración del consejo directivo el proyecto anual de presupuesto, el plan estratégico y los planes y programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la Agencia.
9. Presentar a consideración del consejo directivo propuestas de modificación de estatutos, estructura de la Agencia y de la planta de empleos.
10. Expedir y actualizar el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”.
11. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de talento humano y dictar las disposiciones necesarias para su administración.
12. Presentar el informe anual de gestión al consejo directivo y a otras entidades o autoridades que los requieran, sobre el funcionamiento general de la Agencia, los planes y programas adoptados, los contratos celebrados y sus ejecuciones.
13. Presentar el informe que trata el parágrafo del artículo 132 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.
14. Coordinar y gestionar las actividades de la Agencia para relacionarse con otras entidades públicas, el sector privado, las organizaciones sociales y culturales, grupos de investigación, entre otros actores.
15. Ejercer la función disciplinaria de conformidad con las normas vigentes.
16. Realizar las gestiones necesarias para suscribir acuerdos de cooperación y la obtención de recursos nacionales e internacionales públicos y privados para el desarrollo de su objeto.
17. Velar por el diseño, implementación y correcto funcionamiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
18. Someter a consideración de las autoridades competentes, el proyecto de presupuesto anual o sus modificaciones, de acuerdo con las autorizaciones previas del Consejo Directivo,
19. Las demás que le señalen las leyes, los acuerdos y las que establezcan los estatutos de la Agencia.

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

[atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

## **Estructura Organizacional**

Para el cumplimiento del objeto y las funciones generales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", tendrá la siguiente estructura organizacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 03 del 5 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo:

1. Dirección General
  - 1.1. Oficina Asesora Jurídica
  - 1.2. Oficina de Control Interno de Gestión
  - 1.3. Oficina de Control Disciplinario Interno
  
2. Gerencia de Estrategia
  - 2.1. Subgerencia de Planeación
  - 2.2. Subgerencia de Tecnologías de Información y la Comunicación.
  - 2.3. Subgerencia Análisis de información y Gestión del Conocimiento.
  
3. Gerencia de Educación Postmedia
  
4. Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
  
5. Gerencia de Gestión Corporativa
  - 5.1. Subgerencia de Gestión Administrativa
  - 5.2. Subgerencia Financiera

### **1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo limitaciones**

Los estados financieros de propósito general han sido preparados de acuerdo con lo establecido es la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, que incorporó el Marco Normativo aplicable a las entidades de Gobierno; igualmente el Catálogo General de Cuentas, los conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación y la normatividad aplicable a las entidades de gobierno.

### **1.3 Base normativa y periodo cubierto**

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", preparó los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 que se relacionan a continuación.

- a) Estados de Resultados
- b) Estado de Situación Financiera
- c) Estado de Flujo de Efectivo
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio
- e) Notas a los Estados Financieros.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno general, emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante la resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

los informes financieros y contables mensuales son elaborados, preparados y publicados conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación

*"Procedimiento para la Preparación y Publicación de los Informes Financieros y Contables Mensuales" de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 que señala: "Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes". "Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos."*

Para la elaboración y transmisión de los reportes trimestrales de información a la Contaduría General de la Nación vía CHIP, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" tiene en cuenta las normas que determinan la información que se debe reportar, los requisitos y los plazos de envío a dicha entidad, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificada por la Resolución 097 de marzo 15 de 2017 y en la guía para la elaboración de los formularios CHIP versión 4 de abril de 2018.

### **Periodo contable**

El periodo contable comprende el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

## **NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS**

### **2.1 Bases de Medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico que está generalmente fundamentado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

### **2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano (COP) considerando el ambiente económico de la Agencia Distrital para la

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

[atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” en el que desarrolla sus operaciones y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

### **2.3 Tratamiento de la moneda extranjera**

La entidad no realiza transacciones económicas en moneda extranjera.

### **2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable**

La Agencia no evidenció hechos posteriores que impliquen ajustes o revelación a los estados financieros.

## **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1 Juicios**

Durante la vigencia 2022 no hubo juicios que difieran de lo establecido en los documentos de operación ni en la normatividad y doctrina expedida por la Contaduría General de la Nación que afecten los Estados Financieros.

### **3.2 Estimaciones y supuestos**

La entidad no registró valores con base en supuestos acerca del futuro u otras causas de incertidumbre.

### **3.3 Correcciones contables**

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del periodo contable, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” aplica lo establecido por la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4- Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; numeral 5 - Hechos ocurridos después del periodo contable, considerando por lo menos los siguientes aspectos: Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

## **NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES**

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente en todos los periodos presentados.

### **4.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. El efectivo y sus equivalentes son considerados activos financieros que

representan un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados contables. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” medirá el efectivo por el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes y el valor de medición es constituido por el valor nominal del derecho en efectivo del mismo, esto representado en la moneda funcional de pesos colombianos.

#### **4.2 Cuentas por cobrar**

Para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento, provenientes de transacciones con contraprestación y sin contraprestación.

Las cuentas por cobrar se reconocen en el estado de la situación financiera cuando surja el derecho contractual a recaudar efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, y se reconocen cuando sea probable que la entidad, obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable.

#### **4.3 Propiedad planta y equipo**

Se reconoce como propiedad, planta y equipo los activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, los cuales no están disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, con aplicación de los criterios de definición y reconocimiento para los activos.

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, son reconocidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”, de acuerdo con la clasificación de propiedades, planta y equipo; es decir, los bienes que son adquiridos por un menor valor al señalado anteriormente se reconocen en el resultado del periodo y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar. Para las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, se registran conservando el reconocimiento inicial del bien.

##### **- Depreciación**

Para la determinación de la depreciación, la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”, utiliza el método de depreciación de línea recta, la cual inicia cuando el bien esté disponible para su uso.

##### **- Vida Útil estimada**

Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia, y la Tecnología “ATENEA”, espera obtener los beneficios económicos

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

[atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para la estimación de la vida útil, se proyecta de acuerdo a lo estipulado en el artículo 137 del Estatuto Tributario, el cual indica:

*“Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios la tasa por depreciación a deducir anualmente será la establecida de conformidad con la técnica contable siempre que no exceda las tasas máximas determinadas por el Gobierno Nacional.*

*PARÁGRAFO 1. El gobierno nacional reglamentará las tasas máximas de depreciación, las cuales oscilarán entre el 2.22% y el 33%. En ausencia de dicho reglamento, se aplicarán las siguientes tasas anuales, sobre la base para calcular la depreciación:*

CONCEPTOS DE BIENES A DEPRECIAR	TASA DE DEPRECIACIÓN FISCAL ANUAL %
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2.22%
ACUEDUCTO, PLANTA Y REDES	2.50%
VÍAS DE COMUNICACION	2.50%
FLOTA Y EQUIPO AEREO	3.33%
FLOTA Y EQUIPO FERREO	5.00%
FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL	6.67%
ARMAMENTO Y EQUIPO DE VIGILANCIA	10.00%
EQUIPO ELECTRICO	10.00%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10.00%
MAQUINARIA, EQUIPOS	10.00%
MUEBLES Y ENSERES	10.00%
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	12.50%
ENVASES, EMPAQUES Y HERRAMIENTAS	20.00%
EQUIPO DE COMPUTACION	20.00%
REDES DE PROCESAMIENTO DE DATOS	20.00%
EQUIPO DE COMUNICACION	20.00%

#### 4.4 Cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por pagar se clasifican en la categoría de costo.

#### 4.5 Ingresos

Serán ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea":

1. Las partidas que sean asignadas por la Secretaria Distrital de Hacienda en el presupuesto anual.
2. Los recursos de los fondos especiales y demás instrumentos financieros que se creen para desarrollar el objeto de la Agencia.
3. Los recursos que recibe por la prestación de servicios de cualquier naturaleza y demás operaciones que realice en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.
4. Los recursos provenientes de convenios suscritos con entidades de los órdenes municipal, distrital, departamental, nacional e internacional, y todos aquellos que le sean transferidos.
5. Los ingresos y participaciones que reciba de otras entidades, que adquiera o se le asignen en el futuro.
6. Las donaciones de cualquier orden.
7. Las participaciones en tasas o impuestos que sean autorizadas por normas específicas a su favor.
8. Los provenientes de venta o rentas de sus bienes, de la prestación de servicios y de las actividades propias en desarrollo de su objeto.
9. Los provenientes de la gestión de recursos que integren los fondos de educación postmedia, ciencia y tecnología que se creen y así lo determinen, y de aquellos existentes, de conformidad con lo previsto en disposiciones especiales.
10. Los rendimientos financieros obtenidos de sus recursos propios e ingresos provenientes de las actividades realizadas para el cumplimiento de su objeto.
11. Las tasas y beneficios que se generen por la administración de ciencia y tecnología (seleccionador, supervisor).
12. Los recursos propios que genere en desarrollo de su objeto.

#### **4.6 Listado de notas que no le aplican a la entidad**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIO

NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLOGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION

NOTA 19. EMISION Y COLOCACION DE TITULO DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTA

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACION

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

[atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESION – ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACION DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LA GANANCIA

NOTA 36. COMBINACION Y TRASLADO DE OPERACIONES

## NOTA 5. EFECTIVO

Para el periodo contable de 2022, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" presenta las notas específicas de la información sobre bienes, derechos y obligaciones, la cual es consistente y razonable.

A continuación, se incluye la desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea"

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
<b>1.1</b>	<b>Db</b>	<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>569.842.878</b>	<b>25.577.609</b>	<b>544.265.269</b>
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	569.842.878	25.577.609	544.265.269

### 5.1 Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
<b>1.1.10</b>	<b>Db</b>	<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>569.842.878</b>	<b>25.577.609</b>	<b>544.265.269</b>
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	569.842.878	25.577.609	544.265.269

A 31 de diciembre 2022, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" no presenta partidas conciliatorias y los recursos se encuentran disponibles en el Banco Davivienda

## NOTA 10 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En el siguiente cuadro se incluye la desagregación de las propiedades planta y equipo presentados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 comparado con el año 2021.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
<b>1.6</b>	<b>Db</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>19.315.987,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.315.987,00</b>
1.6.70	Db	Equipos de comunicación y computación	20.300.862,00	0,00	20.300.862,00
1.6.95	Db	Deterioro acumulado de PPE (cr)	-984.875,00	0,00	-984.875,00

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

[atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Corresponde a la compra realizada durante la vigencia 2022 de un (1) computador, un (1) televisor y diecisiete (17) monitores para el uso de la Entidad; para estos elementos se realizaron los registros de la depreciación de acuerdo con la política contable

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

En la clasificación de otros derechos y garantías, se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	276.356.342.045	0	276.356.342.045	20.119.226.414	0	20.119.226.414	256.237.115.631
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	276.356.342.045	0	276.356.342.045	20.119.226.414	0	20.119.226.414	256.237.115.631

En esta cuenta “Recursos Entregado en administración”, se encuentran los recursos depositados en el Fondo Cuenta. Para el efecto se debe considerar las siguientes disposiciones que regulan la gestión:

- Acuerdo 810 de 2021 del Concejo de Bogotá “Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la agencia distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología “ATENEA” y se dictan otras disposiciones.”
- Acuerdo 09 de 2022 del Consejo Directivo de Atenea. “Por medio del cual se establece la política de administración del Fondo cuenta “ATENEA”

De igual forma, la Dirección General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” emitió la Resolución 07 de 2022 por medio de la cual se establece el manual operativo y de procedimiento del Fondo Cuenta “Atenea”, el cual en su artículo 7º define lo siguiente:

*“Para la adecuada gestión de la administración de los recursos del Fondo, la Agencia podrá celebrar los actos y contratos que sean requeridos para dicho efecto con la Tesorería Distrital, o a través de figuras como la Fiducia Pública u otros instrumentos financieros, siempre que se celebren y ejecuten en el marco de las normas legales vigentes”.*

De acuerdo con esta disposición, los recursos de Fondo Cuenta son administrados por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales son llevados como recursos entregados en administración y previa solicitud de cada una de dependencias autorizadas y debidamente firmadas, se realizan los giros solicitados mediante a remisión de instrucciones de pagos; igualmente por la firma de convenios, su recaudo se realiza por medio de Fondo Cuenta.

## NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar hacen referencia a las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de sus funciones y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de acuerdo con las condiciones contractuales.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	910.756.162	0	910.756.162	2.196.024	0	2.196.024	908.560.138
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	372.642.162	0	372.642.162	0	0	0	372.642.162
2.4.36	Cr	Retenciones en la fuente e impuesto de Timbre	538.114.000	0	538.114.000	0	0	0	538.114.000
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	0	0	0	2.196.024	0	2.196.024	-2.196.024

Al cierre de la vigencia, quedan causadas las cuentas por pagar que hayan cumplido con la totalidad de condiciones y requisitos para su pago y por tal motivo deben afectar el presupuesto de la vigencia y evitar de esta manera que se conviertan en reservas y/o pasivos exigibles.

En referencia a los impuestos y contribuciones nacionales y distritales como son: Retención en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado -IVA, y Retención de Industria y Comercio -ICA, las estampillas de Cultura, Adulto Mayor y Universidad Francisco José de Caldas que tiene a cargo la entidad, el saldo reflejado corresponde al último mes o bimestre, que según el calendario tributario se presentarán y girarán en el mes de enero de 2023.

## NOTA 22 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

El siguiente es la composición de la cuenta beneficio a los empleados:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	743.684.053	0	743.684.053	55.456.817	0	55.456.817	688.227.236
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	743.684.053	0	743.684.053	55.456.817	0	55.456.817	688.227.236

El saldo a 31 de diciembre de 2022, corresponde al pasivo por concepto de obligaciones laborales reportado por el grupo de administración de personal de la Agencia Distrital para

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

[atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago tiene un plazo dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo.

## 22.1- Beneficios a los empleados a corto plazo

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
<b>2.5.11</b>	<b>Cr</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	<b>743.684.053</b>
2.5.11.02	Cr	Cesantías	304.535.631
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	33.121.456
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	162.968.778
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	111.115.081,0
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	77.139.030,0
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	30.019.470,0
2.5.11.90	Cr	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	24.784.607,0

Para los conceptos cesantías, intereses a las cesantías y demás beneficios que se causan de manera mensual, se reconocen cuando la Entidad consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes.

## NOTA 24 OTROS PASIVOS

la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” en desarrollo de su objeto social, viene ejecutando recursos recibidos producto de la celebración de Convenios Interadministrativos con Entidades del Distrito, aunando esfuerzos de fomentar la articulación entre la educación media y la educación posmedia, para facilitar que los y las jóvenes de la capital puedan acceder a trayectorias de formación gratuita, pertinente y de calidad. Además, busca promover el acceso a oportunidades de formación en diferentes áreas acordes a las demandas de diferentes sectores productivos.

La composición de la cuenta otros pasivos corresponden a:

.DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA					VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	VALOR VARIACIÓN
	Cr	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>167.708.762.004</b>	<b>0</b>	<b>167.708.762.004</b>	<b>22.747.792.758</b>	<b>0</b>	<b>22.747.792.758</b>	<b>144.960.969.246</b>
2.9.02	Cr	Recursos recibidos en administración	167.708.762.004	0	167.708.762.004	22.747.792.758	0	22.747.792.758	144.960.969.246

En esta cuenta se encuentra los convenios suscritos, así:

Nombre del Tercero	Convenio	Vr Recibido
FDL Antonio Nariño	Conv 2267 de 2021	\$ 1.278.067.377
	CIA-002-2022	\$ 1.286.932.000
FDL Barrios Unidos	Conv 2267 de 2021	\$ 1.647.273.926
	FDLBU-CI- 229 -2022	\$ 2.943.282.756
FDL Bosa	Conv 2267 de 2021	\$ 5.862.306.759
	482-2022 CONV-INT (75241)	\$ 7.416.000.000
FDL Candelaria	Conv 2267 de 2021	\$ 810.008.400
	FDLC-CIA-161-2022	\$ 1.077.935.000
FDL Chapinero	Conv 2267 de 2021	\$ 901.903.800
	FDLCH-CIA-182-2022	\$ 1.153.434.000
FDL Ciudad Bolívar	Conv 2267 de 2021	\$ 9.410.386.969
	CIA-470-2022	\$ 10.844.316.000
FDL Engativá	Conv 2267 de 2021	\$ 3.731.948.401
	448 DE 2022	\$ 4.237.090.016
FDL Fontibón	Conv 2267 de 2021	\$ 1.676.159.356
	FDLF-CI-310-2022	\$ 1.986.403.000
FDL Kennedy	Conv 2267 de 2021	\$ 7.852.589.602
	CIA-562-2022	\$ 9.374.373.000
FDL Los Mártires	Conv 2267 de 2021	\$ 1.068.826.681
	FGLM-125-2022 (77403)	\$ 1.320.513.000
FDL Puente Aranda	Conv 2267 de 2021	\$ 1.375.064.856
	Conv 294-2022	\$ 1.813.200.000
FDL Rafael Uribe Uribe	Conv 2267 de 2021	\$ 2.478.537.252
	CI-307-2022	\$ 3.110.586.000
FDL San Cristóbal	Conv 2267 de 2021	\$ 4.786.833.570
	FGLSC-CVNI-407-2022	\$ 5.426.161.000
FDL Santa Fé	Conv 2267 de 2021	\$ 1.877.642.150
	DLSF-CIA-215-2022	\$ 1.259.613.126
FDL Suba	Conv 2267 de 2021	\$ 5.350.845.490
	445-2022CONVINT	\$ 7.206.770.633
FDL Sumapaz	Conv 2267 de 2021	\$ 2.837.018.248
	CIA-237-2022	\$ 1.415.000.000
FDL Teusaquillo	Conv 2267 de 2021	\$ 1.113.597.158
	222-2022 CIA (76332)	\$ 1.240.195.000
FDL Tunjuelito	Conv 2267 de 2021	\$ 1.916.053.447
	FGLT-CI-239-2022	\$ 2.235.326.000
FDL Usaquén	Conv 2267 de 2021	\$ 2.733.276.787
	FGLUSA-CI- 506- 2022	\$ 2.487.697.515
FDL Usme	Conv 2267 de 2021	\$ 4.045.690.541
	439-CIA-2022 (76127)	\$ 2.753.102.430
Fondo Financiero Distrital de Salud	Conv 3025530	\$ 2.628.566.344
	Conv 3029005	\$ 22.116.234.414
Secretaria de Desarrollo Económico	Conv 139 de 2022	\$ 9.622.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 167.708.762.004</b>

## NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH que por su naturaleza no afectan su situación financiera. Incluye las cuentas que permiten ejercer el control administrativo sobre bienes y derechos, esta cuenta registra el control de los recursos obtenidos como rendimientos financieros generados en la vigencia 2022 por el efectivo consignado en la cuenta de Banco de Occidente No 256-12545-1 Fondo Cuenta por valor de \$ 12.696.872.542

## NOTA 27 PATRIMONIO

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	107.614.373.923	-32.075.232	107.646.449.155
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	107.614.373.923	-32.075.232	107.646.449.155

El patrimonio corresponde al resultado del ejercicio de la operación de los recursos para su objeto social

## NOTA 28 INGRESOS

Los ingresos son los flujos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” reconoce sus ingresos generados en desarrollo de su actividad misional, para lo cual tiene en cuenta la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación. El siguiente es la composición de la cuenta de ingresos:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	230.829.229.217	630.723.271	230.198.505.946
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	230.806.931.943	630.716.856	230.176.215.087
4.8	Cr	Otros ingresos	22.297.274	6.415	22.290.859

### 28.1. Operaciones Interinstitucionales

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	230.806.931.943	630.716.856	230.176.215.087
4.7.05	Cr	Fondos recibidos	230.806.931.943	630.716.856	230.176.215.087

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.  
Bogotá D.C. – Colombia  
(601) 666 0006

[atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co)  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Los ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” se componen de transferencias realizadas por la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH en desarrollo del Decreto 525 de 2021 que refleja la subrogación de los convenios con las Instituciones de Educación Superior - IES realizada por la Secretaria de Educación del Distrito; así mismo, recursos de Inversión destinados a los apoyos económicos, igualmente para honorarios, proveedores y funcionamiento.

## 28.2. Otros ingresos con contraprestación.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	22.297.274	6.415	22.290.859
4.8	Cr	Otros ingresos	22.297.274	6.415	22.290.859
4.8.02	Cr	Financieros	212.644	6.415	206.229
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	22.084.630,00	0,00	22.084.630,00

El valor corresponde a rendimientos generado por la cuenta del banco Davivienda y el reconocimiento de las incapacidades por parte de las EPS.

## NOTA 29. GASTOS

Incluyen la distribución de los recursos destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” así como los destinados a los proyectos de inversión social.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5	Db	GASTOS	123.214.855.294	662.798.502	122.552.056.792
5.1	Db	De administración y operación	15.115.448.849	662.798.077	14.452.650.772
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	984.875	0	984.875
5.5	Db	Gasto público social	108.098.278.741	0	108.098.278.741
5.8	Db	Otros gastos	142.829	425	142.404

## 29.1 Gastos de administración y de Operación

Los gastos de administración corresponden a los montos asociados con actividades de dirección, planeación, organización, control y apoyo logístico. Los gastos de operación se originan en el desarrollo de la operación básica o principal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, siempre que no deban registrarse en el gasto público social, tales como:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.1	Db	De Administración y Operación	15.115.448.849	662.798.077	14.452.650.772
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	4.127.130.284	438.951.442	3.688.178.842
5.1.02	Db	Contribuciones imputadas	21.915.801	0	21.915.801
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	1.044.627.880	109.852.508	934.775.372
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	208.539.376	21.958.024	186.581.352

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.  
Bogotá D.C. – Colombia  
(601) 666 0006

[atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co](mailto:atencionalciudadanoatenea@agenciaatenea.gov.co)  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

5.1.07	Db	Prestaciones sociales	1.732.722.345	92.036.104	1.640.686.241
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	4.065.594,00	0,00	4.065.594,00
5.1.11	Db	Generales	7.976.447.569,00	0,00	7.976.447.569,00

## 29.2 Otros gastos

Las cuentas de depreciación representan los gastos estimados por el desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	<b>DETERIORO</b>	<b>984.875</b>	<b>0</b>	<b>984.875</b>
5.3.51	Db	De propiedades, planta y equipo	984.875	0	984.875

## 29.3 Gasto publico social

En el gasto público social, se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados a promover el acceso a las trayectorias educativas de las y los jóvenes de la ciudad hacia la educación posmedia y fortalecer las competencias del siglo XXI de la ciudadanía, con una oferta flexible, innovadora, pertinente y de calidad en articulación con el sistema de educación posmedia; así mismo, gestionar planes, programas y proyectos de base científica y tecnológica en articulación con los actores del sistema de Ciencia Tecnología e Innovación, solucionando problemas y desafíos de la ciudad y la región.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.5	Db	<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>108.098.278.741</b>	<b>0</b>	<b>108.098.278.741</b>
5.5.01	Db	<b>EDUCACIÓN</b>	45.344.247.971	0	45.344.247.971
5.5.07		<b>DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	62.754.030.770	0	62.754.030.770

## 29.4 Otros gastos

Corresponde a las erogaciones realizadas por el uso de los servicios financieros, y de los ajustes al peso realizados en las diferentes operaciones de la Entidad

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>142.829</b>	<b>425</b>	<b>142.404</b>
5.8.04	Db	<b>FINANCIEROS</b>	140.119	0	140.119
5.8.90	Db	<b>GASTOS DIVERSOS</b>	2.710	425	2.285